

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD PARA LA CONCESIÓN DE UNA REMUNERACION EXTRAORDINARIA A FAVOR DEL CONSEJERO DELEGADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA "POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE ELECNOR, S.A. CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2022, 2023, 2024 Y 2025"**

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 ter de los Estatutos Sociales, 14 del Reglamento del Consejo de Administración y 5 del Reglamento de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Elecnor, S.A. (la "Sociedad"), esta Comisión tiene atribuida entre sus funciones, la de proponer al Consejo de Administración la retribución individual de los Consejeros ejecutivos.

En el marco de lo anterior, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad elabora la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los anteriores artículos, así como en el artículo 529 novodécies.5 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 8 ("Retribuciones extraordinarias") de la "Política de remuneraciones de los consejeros de Elecnor, S.A. correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025" (en adelante, la "Política de Remuneraciones"), la cual fue aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada el 18 de mayo de 2022.

Así, el citado artículo 8 de la Política de Remuneraciones señala que:

*"El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad, podrá someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la concesión de incentivos especiales, en concepto de retribución extraordinaria, para los miembros del Consejo ante operaciones corporativas extraordinarias, de adquisición, inversión, desinversión, reestructuración o de cualquier otra índole.*

*Esta remuneración podrá ser percibida en efectivo, acciones u opciones sobre acciones cuando el Consejo considere en el mejor interés de la Sociedad incentivar y premiar la involucración y meritorio desempeño de los Consejeros en determinadas operaciones."*

De conformidad con lo indicado por este artículo, y teniendo en cuenta el análisis encargado por esta Comisión a la consultora especializada Willis Towers Watson, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad

propone la concesión de un incentivo especial, en concepto de retribución extraordinaria en efectivo, por importe de un millón seiscientos cincuenta mil euros (1.650.000 €) a favor del Consejero Delegado de la Sociedad, D. Rafael Martín de Bustamante Vega.

En este sentido, la Comisión formula la presente propuesta sobre la base de las siguientes consideraciones:

- La dedicación personal del Consejero Delegado, su involucración mantenida a lo largo de toda la operación y el esfuerzo que ha realizado durante todo el proceso de negociación, cierre y firma del acuerdo de venta de la filial Enerfín Sociedad de Energía, S.L.U. (Enerfín) a Statkraft European Wind and Solar Holding AS, la cual fue aprobada por una amplia mayoría en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 24 de enero de 2024, cerrándose con éxito el pasado día 23 de mayo, fecha en la cual se firmó la escritura pública de compraventa de la totalidad de las participaciones sociales de Enerfín.
- Esta operación, a la que contribuyó decisivamente el Consejero Delegado, ha supuesto una indudable creación de valor para el accionista a la vez que, como se indicaba en el informe emitido por el Consejo de Administración con motivo de dicha Junta Extraordinaria, *“es de especial significación para Elecnor, ya que demuestra su capacidad para identificar oportunidades de inversión, desarrollarlas con éxito y generar un impacto positivo en el mercado.”*

Se propone que esta remuneración extraordinaria a favor de D. Rafael Martín de Bustamante Vega, le sea abonada desde su aprobación por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad. La remuneración extraordinaria se pagará en efectivo o, en su caso, podrá realizarse mediante la contratación de una póliza de seguro de previsión social, seguros vida de capital diferido, o cualquier otra vía de instrumento de seguros de vida individual o colectivo, en términos satisfactorios para la Sociedad y D. Rafael Martín de Bustamante Vega.

En este sentido, se propone delegar en el Consejo de Administración, así como en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del mismo, indistintamente, las más amplias facultades para que puedan formalizar el pago de este incentivo extraordinario en efectivo o mediante la contratación de una póliza de seguro de previsión social, seguros vida de capital diferido, o cualquier otra vía de instrumento de seguros de vida individual o colectivo, en términos satisfactorios para la Sociedad y D. Rafael Martín de Bustamante Vega.

A efectos aclaratorios, se deja constancia expresa de que la entrega de la referida remuneración extraordinaria a favor de D. Rafel Martín de Bustamante Vega, se propone sin perjuicio de la remuneración que este pueda percibir por el resto de conceptos retributivos establecidos en el artículo 12 ("Retribución del Consejo de Administración") de los Estatutos Sociales de la Sociedad, así como en los artículos 6 ("El sistema de retribución de los Consejeros por el desempeño de funciones no ejecutivas") y 7 ("El sistema de remuneración de los Consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas") de la Política de Remuneraciones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad propone al Consejo de Administración de la Sociedad, para su elevación y, en su caso, aprobación por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad como punto separado del Orden del Día, la siguiente propuesta de acuerdo:

"Aprobar un incentivo extraordinario en los términos y condiciones que aquí se describen, de conformidad con lo recogido en el artículo 8 de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, como consecuencia de la especial involucración y desempeño del Consejero Delegado en la operación corporativa extraordinaria que consistió en la venta por parte de la Sociedad de su filial Enerfín Sociedad de Energía, S.L.U.

Este incentivo se somete a la Junta General por el Consejo de Administración de la Sociedad, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

#### Términos y condiciones

- Beneficiario: D. Rafael Martín de Bustamante Vega.
- Naturaleza del incentivo: Este incentivo es único, extraordinario y no tiene carácter consolidable, esto es, no constituirá un derecho adquirido por lo que no se consolidará en el futuro y llegada su liquidación se extinguirá automáticamente.
- Importe: 1.650.000€
- Forma de pago: El importe del incentivo se pagará en efectivo o podrá realizarse mediante la contratación de una póliza de seguro de previsión social, seguros de vida de capital diferido, o cualquier otra vía de instrumentos de seguros de vida individual o colectivo,

en términos satisfactorios para la Sociedad y D. Rafael Martín de Bustamante Vega.

- Fecha de pago: El pago se realizará no más tarde del 31 de diciembre de 2024.
- Reembolso (clawback): Al Beneficiario le resultará aplicable la cláusula prevista en el apartado 7.4.(f) de la Política de Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, delegar en el Consejo de Administración, así como en cualquiera de los miembros del Consejo de Administración y en el Secretario no Consejero del mismo, indistintamente, las más amplias facultades para que puedan formalizar el pago de este incentivo extraordinario en efectivo o mediante la contratación de una póliza de seguro de previsión social, seguros de vida de capital diferido, o cualquier otra vía de instrumentos de seguros de vida individual o colectivo, en términos satisfactorios para la Sociedad y D. Rafael Martín de Bustamante Vega.”

**PRESIDENTE:**

D. Emilio Ybarra Aznar

**FIRMA**

**VOCALES:**

D. Miguel Cervera Earle

Dña. Isabel Dutilh Carvajal

Dña. Irene Hernández Álvarez

D. Jaime Real de Asúa Arteché

**SECRETARIO:**

D. Pedro Enrile Mora-Figueroa

En Madrid a 28 de octubre de 2024.